MDP
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA

Asunción, 14 de abril del 2021.-

Nota U.O.C. N°: 249 / 2021

Señor
Abg. Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director Nacional
lcerrano
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
P R E S E N T E

Tengo a bien dirigirme a Usted, en relación a la Nota **DNC Nº 5.171/2021** en el marco del Convenio Modificatorio al Contrato Nº 31/20 como resultado del llamado con ID. 337.648 – ALQUILER SEDE DEL DEPOSITO DE ASUNCIÓN, a fin de realizar el presente descargo como ampliación del dictamen, solicitar el levantamiento de la retención realizada por el Departamento de Normas y Control, con la consiguiente publicación y la obtención del código correspondiente:

ASPECTOS OBSERVADOS

DNC: 1.- Observamos que el 20% de 12 meses arroja un resultado de 2,4 meses. La Convocante indica sin embargo, que la ampliación es realizada por 2 méses y 25 días, indicamos a la Convocante que dicha cantidad se traduce en 2, 8 meses. Solicitamos a la Convocante realizar las aclaraciones y/o correcciones pertinentes.----------

MDP: En este punto primeramente debemos mencionar que en su primera parte el art. 63 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" expresa : Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, **"el veinte por ciento del monto"** o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.

Por lo tanto de conformidad a lo expresado en el artículo 63 de la Ley 2051/03 **"el veinte por ciento del monto"** el Ministerio de la Defensa Pública ha ampliado en un 20 % el monto del contrato vigente, por consiguiente el monto ampliado a sido utilizado como parámetro para la ampliación de la vigencia del contrato, debemos recalcar que el precio a pagar no tuvo ninguna variación en relación al precio establecido en la Adenda del Contrato **31/20 de fecha 23 de junio de 2020 , condición** Sine qua non para la realización de la presente ampliación.----------

Asimismo debemos mencionar que el articulo 63 utiliza la conjunción "o" que en lógica jurídica separa y da una alternativa por lo cual se ha utilizada la ampliación del monto del contrato.----------

En el afán de poder esclarecer la forma utilizada para la ampliación del monto del presente contrato es que:

PASAMOS A EXPONER CUANTO SIGUE:

Que el Contrato Inicialmente en el año 2.018 se firmó el Contrato Nº 15/2018 (CONTRATO ORIGINAL) entre el Ministerio de la Defensa Pública y la firma

Abog. Nestor Guarin
Asesor - UOC
Ministerio de Defensa Pública

Abog. Dia Carmona R.
Encargada
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de Defensa Pública

Tel/Fax (021) 292-359
Avda. Artigas Nº 2.136 c/ San Estanislao
Asunción - Paraguay

P.L.G. S.A., LOCACIÓN DE INMUEBLES - para SEDE DEL DEPÓSITO del Ministerio de la Defensa Pública – ASUNCIÓN, por un monto mensual de Gs. 33.450.000.- (Guaraníes treinta y tres millones cuatrocientos cincuenta mil) hasta el 31 de diciembre del 2019 por 24 (veinticuatro) meses, posteriormente por Resolución DG. Nº 2488/2019 de fecha 17 de diciembre de 2019 y materializada por Contrato Nº 31/2020 se aprobó la 1º Renovación del presente proceso donde SE MANTUVIERON LOS PRECIOS CANON MENSUAL INICIALMENTE PACTADOS.----------

Ulteriormente y a raíz de los hechos de público conocimiento (PANDEMIA – COVID 19) el Ministerio de la Defensa Pública recibió recortes por parte del Ministerio de Hacienda, decidiendo de conformidad con los locadores realizar una disminución **EXTRAORDINARIA** en el monto del canon mensual quedando establecido la suma de Gs. 23.415.000.- (Gs. veintitrés millones cuatrocientos quince mil) mensual desde el 01 de julio del 2020 hasta el 31 de diciembre del 2020, **con la aplicación del art. 55 inc. b.**----------

De enero a junio se estableció el monto de	Gs 33.450.000.-
De julio a diciembre se estableció el monto de	Gs. 23.415.000.-

Gs. 33.450.000.- x 6 : 200.700.000.-

Gs. 23.415.000.- x 6 : 140.490.000.-

TOTAL : 341.190.000.-

El monto total del contrato 31/2020 quedo establecido en Gs. 341.190.000.- (Guaraníes trescientos cuarenta y un millón ciento noventa mil).----------

FÓRMULA PARA OBTENER EL 20 % DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.-

Total del contrato dividido cien:

Gs. 341.190.000 / 100 %: Gs. 3.411.900.-

Monto del uno por ciento multiplicado por veinte:

Gs. 3.411.900 x 20 %: Gs. 68.238.000.-

Por lo tanto el 20% del presente contrato es Gs. 68.238.000.- (Guaraníes sesenta y ocho millones doscientos treinta y ocho mil).----------

Conforme a lo expuesto y establecido el límite del monto a ser ampliado se resolvió proceder a la ampliación del 19.4 % del contrato lo que en guaraníes representa Gs. 66.342.500 (Guaraníes sesenta y seis millones trecientos cuarenta y dos mil quinientos), teniendo presente que ese monto representa 2 (dos) meses y 25 (veinticinco) días adicionales del contrato, respetando el canon mensual establecido por adenda de 22 de junio de 2020 de Gs. 23.415.000.- (Gs. veintitrés millones cuatrocientos quince mil).----------

Abog. Néstor Guarie
Asesor - UOC
Ministerio de Defensa Pública

...lina Ibarra
...ra
...de Contrataciones
...Defensa Pública

AHORA BIEN APLICANDO EL MONTO AMPLIADO EN RELACIÓN A LA VIGENCIA DEL CONTRATO SE OBTIENE 2 (DOS) MESES Y 25 (VEINTICINCO) DIAS.----------

FÓRMULA PARA OBTENER EL MONTO A SER PAGADO POR DÍA.-

En primer punto debemos recordar que en derecho cuando se habla de mes para cualquier cálculo se tiene por sentado de que se está refiriendo a 30 (treinta) días, por lo tanto para obtener el costo de un día de alquiler se procede a dividir el canon mensual abonado por 30 (treinta).----------

Canon Mensual abonado Gs. 23.415.000.-

- 23.415.000 / 30 : 780.500

Costo del canon diario del alquiler Gs. 780.500 (Guaraníes setecientos ochenta mil quinientos).-

Aplicando la ampliación de 19,4 % de ampliación del monto del contrato se obtiene:

Gs. 23.415.000	x	2 meses	46.830.000.-
Gs. 780.500	x	25 días	19.512.500.-
TOTAL			66.342.500.-

DNC: 2.- Considerando que la adjudicación fue realizada por mes, consultamos a la Convocante el cálculo realizado para obtener el monto a ser pagado por día.----------

MDP: EL PRESENTE PUNTO SE ENCUENTRA DETALLA EN EL PUNTO ANTERIOR.

DNC: 3.- La normativa establece: "Las modificaciones introducidas a los contratos regidos por la Ley Nº 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones deberán ser comunicadas a la DNCP, a través del SICP, en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la emisión del Acto Administrativo que las ordena, a fin de que, en caso de hallarse cumplidas las formalidades requeridas, sean difundidas a través del SICP".------

MDP: Debemos de destacar en este puno que la falta a la Reglamentación establecida para la comunicación de la modificación al presente contrato, se debió a varios factores que paso a detallar y que son: En primer lugar el mismo fue firmado el 30 de diciembre del 2020 entre los múltiples trabajos a realizar por la Defensoría General, la misma quedo para ser comunicada en los primeros días del mes de enero del 2021, pero por la implementación de las cuadrillas a raíz de los acontecimientos de público conociendo (PANDEMIA COVID 19), ASÍ COMO FUNCIONARIOS QUE DIERON POSITIVO A DICHA ENFERMEDAD, motivando la implementación de las cuarentenas preventivas acumularon los trabajos en los distintos departamentos de la UOC, por lo tanto a lo mencionado se suma el exceso de trabajo que no puede ser cumplido completamente por un funcionario en algunos casos, amén de mencionar que con la posterior obtención del CDP correspondiente se decidió remitir toda la documentación relacionada al presente proceso a fin de salvar lo mencionado anteriormente.----------

Abog. Néstor Guarie
Asesor - UOC
Ministerio de Defensa Pública

Abog. Liz Carolina Ibarra
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Defensa Pública

DNC: 4.- Con relación al cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 6355/19, respecto a la Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de República, indicamos a la Convocante que en dicha Ley se establece: Cualquiera sea la forma en que se vincule con la actividad estatal, deberá presentar su declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos dentro de los 15 (quince) días que esta se concrete y en igual término al culminar la misma.----------

MDP: En este punto el MDP se compromete a seguir exigiendo lo establecido en la Ley N° 6355/19, respecto a la Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de República, dejando constancia que el mismo documento constituye un documento sustancial en los llamados realizados por el MDP, asimismo el Departamento de Contratos de la UOC encarga de solicitar a los proveedores al termino de los contratos.-----

Que, por lo expuesto respetuosamente estamos seguros de haber respondido correctamente todo lo requerido y solicitamos a la DNCP la publicación del presente proceso a fin de la obtención de los C.C. correspondientes.----------

Sin otro particular en el afán de obtener una respuesta favorable a lo solicitado me despido de usted, con la consideración más distinguida y el aprecio de siempre.------

Abog. Néstor Guarie
Asesor - UOC
Ministerio de Defensa Pública

PODER JUDICIAL
MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA
UOC

Abog. Carolina Ibarra
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones

Abog. Dra. Carolina Ibarra
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Defensa Pública